

ciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor buscapersonas (27/40 Mhz).  
Fabricado por: «Ericsson Paging Systems BV», en Holanda.  
Marca: «Ericsson».  
Modelo: PY-8203.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción 

E	96 91 0543
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**4704** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (40 Mhz), marca «Datacall», modelo DR-200-BD.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Cointel, Sociedad Limitada», con domicilio social en Bilbao, Padre Larramendi, 1, código postal 48012,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (40 Mhz), marca «Datacall», modelo DR-200-BD, con la inscripción E 96 91 0683, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor buscapersonas (40 Mhz).  
Fabricado por: «Blick Communications Systems, Ltd», en Reino Unido.  
Marca: «Datacall».  
Modelo: DR-200-BD.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

Con la inscripción 

E	96 91 0683
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**4705** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (40 Mhz), marca «Datacall», modelo DR-400.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Cointel, Sociedad Limitada», con domicilio social en Bilbao, Padre Larramendi, 1, código postal 48012,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (40 Mhz), marca «Datacall», modelo DR-400, con la inscripción E 96 91 0681, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor buscapersonas (40 Mhz).  
Fabricado por: «Blick Communications Systems, Ltd», en Reino Unido.  
Marca: «Datacall».  
Modelo: DR-400.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

Con la inscripción 

E	96 91 0681
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**4706** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (40 Mhz), marca «Datacall», modelo DR-200-VD.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Cointel, Sociedad Limitada», con domicilio social en Bilbao, Padre Larramendi, 1, código postal 48012,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (40 Mhz), marca «Datacall», modelo DR-200-VD, con la inscripción E 96 91 0685, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor buscapersonas (40 Mhz).

Fabricado por: «Blick Communications Systems, Ltd», en Reino Unido.

Marca: «Datacall».

Modelo: DR-200-VD.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

Con la inscripción 

E	96 91 0685
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4707** RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/510/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/510/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Julián Domingo Machado Fernández, sobre convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 14 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**4708** RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/60/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/60/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña María Atalí Victoria Lucas Gómez, sobre homologación del título extranjero de Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 14 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4709** RESOLUCION de 16 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.286, la Bota impermeable al agua y a la humedad modelo D-1, presentada por la Empresa «Cedrisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, que la importa de Italia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la Bota impermeable al agua y a la humedad modelo D-1, presentada por la Empresa «Cedrisa, Sociedad Anónima» con domicilio en Zaragoza, carretera de Huesca, kilómetro 7, polígono industrial Ciudad del Transporte, calle L, 1, 2, 3 y 4, que la importa de Italia, donde es fabricada por la firma «Tecniform, S. p. A.», con domicilio en Viale Aristide Merloni, 45, Fabriano (Italia), como Bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III, grado I.

Segundo.—Cada Bota impermeable de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 3.286.—16-1-92.—Bota impermeable al agua y a la humedad.—Clase E-III.—Grado I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 16 de enero de 1992.—La Director general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**4710** RESOLUCION de 16 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.268 el protector auditivo tipo orejera acoplado a casco, marca «Ear», modelo Helmet Mount, presentado por la Empresa «Ear Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona, y que lo importa de Estados Unidos de América.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo orejera acoplado a casco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo tipo orejera acoplado a casco, marca «Ear», modelo Helmet Mount, presentado por la Empresa «Ear Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida del Príncipe de Asturias, 66, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por «Cabot Safety Corporation», como protector auditivo tipo orejera acoplado a casco de clase C, para ser utilizado acoplado al casco de seguridad modelo A0, homologado con el número 3.124; si bien, este conjunto sólo será utilizable en trabajos con riesgos de baja tensión, aunque el casco citado esté homologado como de clase E-AT, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos marca, modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.268.—16-1-92.—Protector auditivo tipo orejera acoplada a casco.—Clase C.—Utilizar acoplada al casco de seguridad modelo A0 (N.º de homologación 3.124) en trabajos con riesgo de baja tensión.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-2, de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 16 de enero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.